



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: Expediente N° EX-2024-28456129-GDEBA-DCPOMCPGP-Contratación Directa-Publicidad Oficial-Junio 2024-.

VISTO el expediente N° EX-2024-28456129-GDEBA-DCPOMCPGP, por el que tramita la autorización y aprobación del gasto que demanda la contratación directa para la prestación del servicio de publicidad oficial, correspondiente a las órdenes de publicidad, emitidas durante el mes de junio de 2024, el artículo 18 –apartado 2), inciso k)– de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, el Decreto Reglamentario N° 2147/2016, su modificatorio el Decreto N° 1251/2018 y la Resolución N° RESOB-2023-10-GDEBA-MCPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477 determina en su artículo 21 –apartado 7)– que le corresponde al Ministerio de Comunicación Pública entender en lo referido a la contratación de la pauta publicitaria;

Que el Decreto N° 2147/2016, aprobatorio de la reglamentación del artículo 18 –apartado 2), inciso k)– de la Ley N° 13.981 y modificatorias, establece que la orden de publicidad suscripta por el funcionario competente será suficiente y único acto administrativo de autorización y aprobación de la contratación;

Que del orden 0002 al 0029 lucen agregadas las órdenes de publicidad debidamente suscriptas, en el marco de las atribuciones conferidas para la autorización y aprobación de la contratación directa de la publicidad oficial;

Que del orden 0034 al 0061 se adunan las solicitudes de gasto, efectuadas a través de la Unidad Ejecutora encargada de programar, ejecutar, controlar y evaluar todo lo referido a la publicidad y comunicación oficial, así como también todo lo atinente a sus contrataciones, y aprobadas por la Dirección de Contabilidad y Presupuesto de la Dirección General de Administración de este Ministerio de Comunicación Pública, con aplicación a las partidas específicas del Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio Administrativo-Financiero 2024, según la Ley N° 15.394, modificatorias y complementarias, prorrogada mediante Decreto N° DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que en el orden 0063 la Dirección de Publicidad Oficial agrega el Anexo I (IF-2024-32433887-GDEBA-DCPOMCPGP), que detalla las órdenes de publicidad que comporta la presente

contratación, así como el gasto que esta demanda, el cual asciende a la suma total de pesos cuarenta y seis millones ciento ochenta y seis mil cuatrocientos (\$ 46.186.400,00);

Que en esta instancia corresponde dictar el acto administrativo que autorice y apruebe el pago de las contrataciones directas para la prestación del servicio de publicidad oficial, correspondiente a determinadas órdenes de publicidad emitidas durante el mes de junio del año 2024, conforme los pedidos de publicidad de los distintos Ministerios, Secretarías, Organismos de la Constitución y Reparticiones Autárquicas, que conforman el Órgano Ejecutivo Provincial;

Que al respecto cabe señalar, que el dictado del presente acto administrativo responde a que ciertas órdenes de publicidad, correspondientes al período mensual de junio de 2024, quedaron pendientes de autorización y aprobación en cuanto a su pago, en razón de que en su oportunidad el proveedor adjudicatario FTWE S.A., presentaba limitaciones en su CUIT, situación que fuera señalada por la Dirección de Certificación de Publicidad Oficial en el orden 0217 del EX-2024-24822599-GDEBA-DCPOMCPGP, mediante providencia PV-2024-27934057-GDEBA-DCPOMCPGP, a través de la que solicitó desvincular y proceder al desglose de las órdenes de Publicidad del referido proveedor que tramitaban en dicho expediente; solicitud que se concretó mediante DISPO-2024-111-GDEBA-DGAMCPGP de fecha 13 de agosto de 2024. Habiéndose luego subsanado la limitación en el CUIT del proveedor, corresponde, consecuentemente, proceder al dictado de la Resolución que autoriza y aprueba el pago de las órdenes de publicidad pendientes.

Que el procedimiento administrativo se encuadra en las previsiones del artículo 18 – apartado 2), inciso k)– de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, el artículo 1° del Anexo Único del Decreto N° 2147/2016 y su modificatorio el Decreto N° 1251/2018;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 21 –apartados 2) y 7)– de la Ley N° 15.477 y el artículo 2° del Decreto N° 2147/2016;

Por ello,

LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que propician la presente, el gasto que demanda la contratación directa para la prestación del servicio de publicidad oficial, correspondiente a las órdenes de publicidad, emitidas durante el mes de junio del año 2024, que se detallan en el Anexo I (IF-2024-32433887-GDEBA-DCPOMCPGP), por la suma total de pesos cuarenta y seis millones ciento ochenta y seis mil cuatrocientos (\$ 46.186.400,00), de conformidad con lo normado en el artículo 18 – apartado 2), inciso k)– de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, el artículo 1° del Anexo Único del Decreto N° 2147/2016 y su modificatorio el Decreto N° 1251/2018.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 484, Programa 2, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 3, Partida Principal 6, Partida Parcial 0, Partida Subparcial 0, Ubicación Geográfica 999 –Provincia de Buenos Aires–, Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio Administrativo-Financiero 2024, según la Ley N° 15.394, modificatorias y complementarias, prorrogada mediante decreto N° DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a efectuar el pago de las facturas que se correspondan con las órdenes de publicidad detalladas en el Anexo I (IF-2024-32433887-GDEBA-DCPOMCPGP), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto. Cumplido, archivar.

